

Honorable Congreso del Estado.

P r e s e n t e :

Dr. Alfonso de León Perales, diputado de Movimiento Ciudadano en esta LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 64 fracción I de la Constitución Política local, y los numerales 67 y 93, parte conducente, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, someto a su consideración,

Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Presidente de la República, adoptar las medidas necesarias para que, a más tardar al inicio del ciclo escolar 2014-2015, se dote de una computadora personal (*laptop*) con acceso a internet, a cada uno de los alumnos que cursan su educación obligatoria en Tamaulipas.

Fundo esta acción parlamentaria **CONSIDERANDO**:

1°. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación pública, gratuita y de calidad; siendo la educación preescolar, primaria y secundaria, junto con la media superior, de carácter obligatorio.

2°. Que el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos considera que los pueblos de las Naciones Unidas se han declarado resueltos a promover el

progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

3°. Que la Convención sobre los Derechos del Niño, considera que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y en particular en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

4°. Que en el artículo 28 de la citada Convención, los Estados Partes reconocen también el derecho del niño a la educación, y deben entre otras cosas, adoptar medidas necesarias para fomentar la asistencia regular a las escuelas, así como facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza.

5°. Que la gratuidad y la calidad de la educación implica contar con herramientas útiles que permitan el acceso de los alumnos a las nuevas tecnologías de la información, y al internet como derecho humano.

6°. Que una educación pública, gratuita y de calidad, es necesaria para mejorar el índice de desarrollo económico, social y cultural de las nuevas generaciones.

7°. Que **Movimiento Ciudadano** estima indispensable que todos los niños y adolescentes que cursan su instrucción básica y obligatoria cuenten con herramientas útiles que les permitan desarrollar sus facultades y conocimientos, modernizando la manera en que se imparte la enseñanza en el sistema educativo estatal.

8°. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013, dentro del apartado "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE

CALIDAD”, por una parte se plantea que *“La educación debe impulsar las competencias y las habilidades integrales de cada persona, al tiempo que inculque los valores por los cuales se defiende la dignidad personal”*, y por otra, dispone como objetivo, 3.1 *“Desarrollar el Potencial Humano de los Mexicanos con Educación de Calidad”*, y como estrategia 3.1.4 *“Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso enseñanza-aprendizaje.”*

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013

<http://pnd.gob.mx/>

9°. Que, derivado de lo anterior, el Plan Nacional establece como líneas de acción:

- Desarrollar una política nacional de informática educativa enfocada a que los estudiantes desarrollen sus capacidades para aprender a aprender mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación
- **Ampliar la dotación de equipos de cómputo y garantizar conectividad en los planteles educativos,**
e
- Intensificar el uso de herramientas de innovación tecnológica en todos los niveles del Sistema Educativo.

10°. Que lo anterior se asocia a la estrategia 3.1.5, consistente en *“Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro”*.

11°. Que el Presidente Peña Nieto, al inicio de su gestión, también estableció el objetivo de beneficiar a 16 millones de

alumnos en escuelas públicas con equipos de cómputo y acceso a internet.

12°. Que según se ha publicado en diversos medios de comunicación y en el sitio oficial de Presidencia de la República, mediante el programa “MiCompu.Mx”, se han empezado a cumplir en otras entidades de la República, tales como Tabasco, Colima, Sonora... pero, lamentablemente, en Tamaulipas aún no se ha dotado a los educandos de esas herramientas y apoyos educativos, no obstante que el Plan Nacional de Desarrollo rige con antelación al ciclo escolar 2013-2014.

<http://www.jornada.unam.mx/2013/10/31/sociedad/041n2soc>

<http://www.sdpnoticias.com/columnas/2013/01/11/las-laptops-de-pena-nieto>

<http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/entrego-el-presidente-pena-nieto-las-primeras-computadoras-del-programa-micompu-mx-a-ninos-de-5o-y-6o-grados-de-primaria/>

<http://www.educacionfutura.org/entrega-pena-nieto-computadoras-del-programa-mi-compu-mx/>

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/10/30/926114>

<http://obson.com/arrancan-programa-mi-compu-mx-en-cajeme/>

13°. Que es objeto de la presente iniciativa, proponer un Punto de Acuerdo para **solicitar al Presidente de la República Enrique Peña Nieto honrar su compromiso con la infancia**, y que, a partir del ciclo escolar 2014-2015, se dote de computadoras personales *laptops*, modernas y funcionales a todos los alumnos que cursan educación obligatoria en el Estado de Tamaulipas, procurando cerrar la brecha digital existente entre las escuelas mexicanas y las del extranjero.

14°. Que Tamaulipas, por ser frontera norte, así como por sus condiciones particulares especialmente difíciles, requiere de un mayor dinamismo en la implementación de los programas públicos y de un importante avance de la educación, que hasta hoy se ha venido prestando en forma tradicional.

15°. Que como es del conocimiento de este Congreso, en el mes de octubre de 2013, se actualizó y alineó el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, al contenido del Plan Nacional 2013-2018, por lo cual sus metas, objetivos, estrategias y líneas de acción deben armonizar en el caso de apoyos a la educación.

16°. Que en ese sentido, **Movimiento Ciudadano** considera que todo presupuesto público debe estar orientado a atender los compromisos que un gobierno se fije; y su aplicación no debe ser discriminatoria, sino plenamente imparcial, como reza, en uno de sus párrafos, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

17°. Que la Convención sobre los Derechos del Niño, líneas arriba citada, en su artículo 1 y 4, establece que, para efectos de dicha Convención, “*se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad*”, y precisamente quedan comprendidos dentro de ese rango de edad todos los alumnos que ordinariamente cursan estudios básicos y obligatorios en nuestro país.

18°. Que el mismo tratado internacional, en su numeral 4, señala que “*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos,*

sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.”

19°. Que, asimismo, la parte final del artículo 1 de la Constitución General de la República, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

20°. Que en este sentido, la igualdad en materia educativa presupone el derecho de todos alumnos de disfrutar de los beneficios del sistema educativo nacional y estatal en igualdad de condiciones y oportunidades, de tal forma que si se dota de equipo de cómputo y acceso a internet a los alumnos de diversas entidades federativas, los estudiantes de los demás Estados tienen el mismo derecho y a partir del mismo ciclo escolar.

21°. Que resulta interesante saber que, según datos de **INEGI**, en el año 2011, en Tamaulipas había un total de **789,354** alumnos de educación básica y media superior, de los cuales **117,815** cursaban preescolar, **401,859** la primaria, **159,945** estudiaban secundaria, **9,700** querían ser profesionales técnicos, y **100,035** estudiaban el bachillerato.

22°. Que esos datos muestran la necesidad de los padres de familia de que los diputados apoyemos la educación de sus hijos, habida cuenta que, ya la Presidencia de la República

contempla el objetivo primordial de una educación de calidad para todos los niños y jóvenes del Sistema Educativo.

23°. Que en ese tenor, el tercer párrafo del artículo 3° constitucional es enfático al disponer que

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

24°. Que aun cuando el programa “Mi Compu.Mx”, por ahora solo contempla dotar de equipo de cómputo e internet a los alumnos de quinto y sexto grado, el Plan Nacional de Desarrollo tiene objetivos mayores, y conforme lo previsto en el numeral 26, apartado A, segundo párrafo de la Constitución federal, es jurídicamente obligatorio.

25°. Que inclusive, es de reconocer que en Oaxaca, el Gobierno del Estado instrumenta un programa estatal que dotará a los niños de las escuelas públicas de una computadora portátil que incluye capacitación a docentes,, seguridad antirrobo y contenidos educativos, para mejorar su desempeño académico; programa que se basa en las experiencias educativas de inclusión digital de países como Portugal, Uruguay, Argentina, Venezuela y Perú.

<http://www.saticxxi.gob.mx/micompu/node/151>

<http://www.oaxaca.gob.mx/index.php?s=mi+compu>

Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

“Punto de Acuerdo N°: LXII-_____”

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, adoptar las medidas necesarias para que, a más tardar al inicio del ciclo escolar 2014-2015, se dote de una computadora personal (*laptop*) con acceso a internet, a cada uno de los alumnos que cursan su educación obligatoria en Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de la Junta de Coordinación Política comunicar este Acuerdo al Presidente de la República y, en su oportunidad, informar al Pleno sobre el resultado de las gestiones.

ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO.- El presente Acuerdo surte efectos desde el momento de su expedición y se publicará en el periódico oficial del Estado, para conocimiento público.”

Atentamente.

Dr. Alfonso de León Perales.

Diputado de Movimiento Ciudadano.

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 2 de mayo de 2014.

Diputada presidenta.-

Le ruego incluir el contenido íntegro de este documento en el acta que se levante con motivo de esta sesión; darle el trámite que corresponda a mi iniciativa y mandar publicarla en la página de internet del Congreso del Estado. Muchas gracias.